

## SEGURO AUTOEXPEDIBLE VIAJERO

Registro en SUGESE número P19-57-A05-944 de fecha 13 de noviembre del 2024.

Este es un Documento Estandarizado Resumen de Seguro Autoexpedible (Dersa), por lo tanto, **No contiene todas las condiciones del contrato, las cuales se podrán encontrar en el enlace [Condiciones Generales – ASSA Compañía de Seguros \(assanet.cr\)](#).**

### Aseguradora y Medios de Contacto:

**Aseguradora:** ASSA Compañía de Seguros, S.A.

**Dirección de Oficinas Centrales:** Pozos de Santa Ana, Parque Empresarial Fórum 1, Edificio F, San José, Costa Rica.

**Teléfonos:** (+506) 2503-2772

**Correo Electrónico:** [contacto@assanet.com](mailto:contacto@assanet.com)

**Información del Producto y Condiciones Generales:** [Condiciones Generales – ASSA Compañía de Seguros \(assanet.cr\)](#)

**Contacto de Instancia de Atención al Consumidor de Seguros:** [clienteseguros@aap.cr](mailto:clienteseguros@aap.cr)

### Beneficios del Seguro:

El Seguro Autoexpedible Viajero brinda los siguientes beneficios de acuerdo con el plan contratado y cuando así conste en la Propuesta de Seguro:

A. TEMAS RELACIONADOS CON LA SALUD	B. TEMAS RELACIONADOS CON DOCUMENTOS Y EQUIPAJE	C. TEMAS RELACIONADOS CON RETORNO ANTICIPADO, CANCELACIONES, DEMORA DE VUELOS, INTERRUPCION.
<b>MUERTE ACCIDENTAL</b>  Anticipo de Capital Gastos Funerarios	<b>ASISTENCIA EN CASO DE EXTRAVÍO DE EQUIPAJE/DOCUMENTOS</b> <b>PÉRDIDA DE PASAPORTE</b>	<b>REGRESO POR SINIESTRO GRAVE EN DOMICILIO</b>
<b>DESMEMBRAMIENTO</b>	<b>COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE EQUIPAJE AÉREO</b>	<b>GASTOS POR VUELO DEMORADO O CANCELADO</b>
<b>INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE</b>	<b>COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE EQUIPAJE EN CRUCERO</b>	<b>PÉRDIDA DE EMBARQUE EN CRUCERO</b>
<b>GASTOS MÉDICOS:</b>  Gastos Médicos por Complicaciones de Embarazo:  Gastos Médicos Covid-19	<b>COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE EQUIPAJE EN CRUCERO</b>	<b>ACOMPAÑAMIENTO DE MENORES DE 15 AÑOS O MAYORES DE 75 AÑOS</b>
<b>PRIMERA CONSULTA POR ENFERMEDAD PREEXISTENTE</b>	<b>COMPENSACIÓN POR DEMORA DE EQUIPAJE</b>	<b>PÉRDIDA DE CONEXIÓN DE VUELO O TREN</b>
<b>MEDICAMENTOS RECETADOS</b>	<b>COMPENSACIÓN POR DAÑO DE EQUIPAJE</b>	<b>CANCELACIÓN O INTERRUPCIÓN DE VIAJE CONTRATADO</b>
<b>GASTOS POR EMERGENCIA DENTAL</b>		<b>SUSTITUCIÓN DE EJECUTIVO</b>
<b>EVACUACIÓN MÉDICA:</b>		<b>LÍNEA DE CONSULTAS 24 HORAS</b>
<b>REPATRIACIÓN SANITARIA:</b>		<b>TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES</b>
		<b>GASTOS PARA CUBRIR LA TRANSFERENCIA DE FONDOS</b>

REPATRIACIÓN FUNERARIA:
TRASLADO DE FAMILIAR POR HOSPITALIZACIÓN:
GASTOS DE HOTEL POR CONVALECENCIA:
MÉDICO VIRTUAL/TELEFÓNICO:
SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA:
PRÁCTICA DE DEPORTES AMATEUR:
ASISTENCIA PSICOLÓGICA:

Y FIANZA LEGAL EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO.
ASISTENCIA LEGAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
SERVICIOS DE CONCIERGE

**Exclusiones:**

A continuación, se detallan algunas exclusiones, se aclara que estas no son todas siendo que las restantes se encuentran contempladas en las Condiciones Generales.

1. Enfermedades o Condición Preexistentes.
2. Todo tipo de enfermedades mentales, nerviosas, o psicológicas.
3. Casos en que el motivo del Viaje sea el tratamiento en el extranjero de una Enfermedad Preexistente.
4. Procedimientos dialíticos, trasplantes, tratamientos oncológicos; audífonos, anteojos, lentes de contacto, puentes o prótesis dentales, marcapasos, desfibriladores implantables, respiradores ambulatorios, dispositivos implantables, enfermedades producidas por ingestión de drogas, narcóticos, medicinas tomadas sin prescripción médica fehaciente, alcoholismo.
5. Las afecciones, las enfermedades o lesiones derivadas de acción criminal del Asegurado.
6. Afecciones, quemaduras o lesiones por la exposición prolongada al sol.
7. Los tratamientos odontológicos de conductos, endodoncias, cambios de calzas, coronas, prótesis, sellamientos, limpiezas dentales.
8. Eventos ocurridos en competencias deportivas (profesionales o amateurs).
9. La práctica de deportes peligrosos o de riesgos o extremos.
10. Cuando el motivo del Viaje fuese la ejecución de trabajos o tareas que involucren un riesgo profesional.
11. SIDA, VIH y las enfermedades venéreas en todas sus formas, secuelas y consecuencias.
12. Erupción volcánica, tsunami, temblor de tierra o cualquier otro desastre natural.
13. El suicidio, o el intento de suicidio o las lesiones infringidas a sí mismo por parte del Asegurado.
14. Lesiones o accidentes como pasajeros derivados de accidentes aéreos en aviones.
15. Enfermedades endémicas, pandémicas, o epidémicas, a menos que se pacte lo contrario en la Propuesta de Seguro para la pandemia de Covid-19 exclusivamente.
16. Las enfermedades del periodo menstrual en las mujeres, como adelantos o retrasos, así como sangrados, flujos y otros.

17. **Problemas relacionados con la tiroides; enfermedades hepáticas, cirrosis, abscesos, hernias, pruebas de esfuerzo y cualquier tipo de chequeo médico preventivo.**
18. **Lesiones de conductor o pasajero por el uso de cualquier tipo de vehículos.**
19. **Accidentes y enfermedades presentadas en países en guerra civil o extranjera.**
20. **Demora del equipaje que ocurra en el vuelo de regreso al país de residencia habitual del Asegurado.**

#### **Límites Máximos de Responsabilidad de las Coberturas:**

Si al momento de contratar el seguro el Asegurado tiene entre 71 y 84 años de edad, los límites de responsabilidad establecidos en la Propuesta de Seguro se reducirán en un 50%. Si el Asegurado al momento de contratar el seguro tiene 85 años cumplidos o más, los límites de responsabilidad establecidos en la Propuesta de Seguro se reducirán en un 75% para todas las coberturas.

#### **Obligaciones del Asegurado:**

- a. Brindar la información requerida al momento de contratar el seguro, de forma veraz y oportuna.
- b. Realizar el pago de la prima en tiempo y forma.
- c. Brindar la información relacionada la Ley 8204 sobre prevención de legitimación de capitales.

Con el fin de que el Asegurado puedan hacer uso de los servicios contemplados, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Abstenerse de realizar gastos o arreglos sin haber consultado previamente con la Compañía.
2. Brindar la información solicitada por el personal de atención al cliente de la Compañía.

#### **Beneficiarios:**

En caso de que ocurra un Evento que produzca el fallecimiento del Asegurado, los beneficios correspondientes serán pagados o brindados a los Beneficiarios designados en la Póliza que son nombrados por el Asegurado.

#### **Procedimiento de Reclamos:**

En caso de siniestro, deberán comunicarse telefónicamente a los números de teléfono **(+506) 25032772** o por correo electrónico a la dirección [reclamosautoexp@assanet.com](mailto:reclamosautoexp@assanet.com), tan pronto sea posible, no debiendo exceder el plazo máximo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de ocurrencia del siniestro. Para las coberturas de asistencia se deberá comunicar al teléfono **(+506) 4000-1407, (+506) 6950 (Continental Assist)**, línea telefónica en USA +1(305) 722-5824.

Los beneficios únicos por reembolso se deben comunicar a la central telefónica **(+506) 25032772** e ingresar a través de la siguiente página web <https://app.pipefy.com/public/form/lzA59Pci>

#### **Medios de Pago de la Prima:**

Mediante el medio de pago autorizado por el Asegurado, según se indique en la Propuesta de Seguro.

#### **Vigencia del Seguro:**

La vigencia máxima del seguro es de ciento ochenta (180) días naturales no renovable, pero podrá ser contratada por periodos más cortos de acuerdo a la duración del Viaje del Asegurado.

**En caso de duda o molestia relacionada con este seguro, dirijase a [clienteseguros@aap.cr](mailto:clienteseguros@aap.cr) o directamente a la aseguradora, si esta no les responde satisfactoriamente, la Superintendencia**

**General de Seguros con gusto lo orientará en el teléfono (+506) 2243-5108 o al correo electrónico [sugese@sugese.fi.cr](mailto:sugese@sugese.fi.cr)**

**En caso de contradicción entre lo dispuesto en el Dersa y los demás documentos de la póliza, prevalecerá lo más beneficioso para el consumidor de seguros. Recuerde que los demás documentos de la póliza pueden incluir aspectos adicionales que son aplicables a su contrato.**